



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS
ASUNTO: Convocatoria a la vigésima primera sesión
de la Comisión Edilicia de Reglamentos
Oficio 21/2023

Mre. Víctor Olmedo Castro vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos
Lic. Mayra Rubio Rodríguez vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y
Derechos Humanos y Justicia.
Arq. Renato Avalos Vázquez-vocal de la comisión edilicia de Justicia
C. Aurelia Gómez Cortes, Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de
Género y vocal de la Comisión edilicia de Derechos Humanos.
Lic. Maritza Vianney Castillo Diaz, Titular de Instituto Municipal de la Mujer invitada
PRESENTES:

Con fundamento en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos, convoco a ustedes a la vigésima primera sesión el día lunes 02 dos de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés a las 13:00 trece horas, en el Centro de Convenciones planta baja, ubicado en calle Leandro Valle número 13, bajo el siguiente;

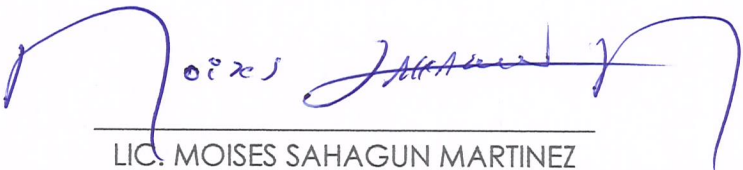
Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
3. Dictamen que crea el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, en el ámbito laboral para el Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco.
4. Asuntos varios; y
5. Clausura

Sin más por el momento, amablemente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

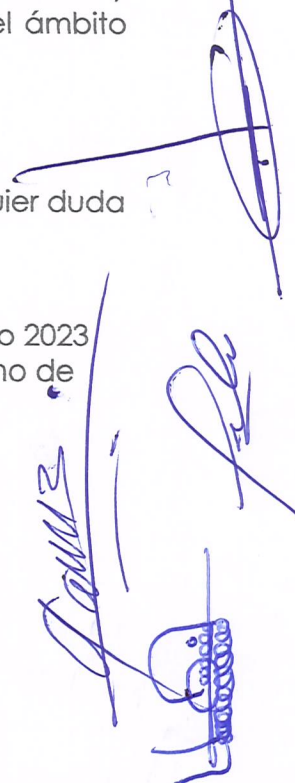
ATENTAMENTE

Zacualco de Torres, Jalisco a los 26 días del mes de Septiembre del año 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"


LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

c.c.p. Archivo


Maritza V. Castillo D.


Lic. Moisés Sahagun Martínez

INTEGRANTES:

MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE

MAYRA RUBIO RODRIGUEZ – VOCAL

VICTOR OLMEDO CASTRO – VOCAL

VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO
DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO
2023.

Siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 02 dos de
Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, en planta baja del Centro de
Convenciones, ubicado en Leandro Valle número 13, de conformidad a
lo dispuesto en los artículos 30, 31,33 y 35 del Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se reunieron los regidores
que al final suscriben, con el propósito de llevar a cabo la sesión indicada
en el encabezado de la presente, con base en el siguiente _____

_____ ORDEN DEL DÍA: _____

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- 2.- Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
- 3.- Dictamen que crea el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, en el ámbito laboral para el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.
- 5.-Asuntos varios;
6. Clausura

El Lic. Moises Sahagun Martinez, como Presidente de la Comisión Edilicia, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia a la sesión. Acto continuo, se desarrollaron los puntos del orden del día en la forma siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y asentó la asistencia, contando con la presencia de las personas que se indican en el proemio de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante. _____

2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dio lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. _____

3.- Para dar seguimiento a la presente sesión damos inicio a la emisión del dictamen del protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral para el municipio de Zacoalco de torres, jalisco, por los

CONSIDERANDOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres; artículo 10 de la ley estatal para la igualdad entre mujeres y hombres; así como el 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Zacoalco de Torres, Jalisco, convergen en establecer como principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina.

II. Que el objetivo primordial de la Política Nacional es el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecer medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, por lo que a nivel municipal tenemos que garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, promoviendo condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos, propiciando de esta manera políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio del función pública.

III. Que de conformidad a la obligación contenida en el numeral 37 de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres ,con el fin de promover la igualdad en el acceso de la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres se deben crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos, así como la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

revisión permanente de las políticas y acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Que en los artículos 20, 36, 51, 72 y 74 de la Ley Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, mandatan que se deben establecer medidas para la prevención y erradicación del acoso sexual prevenir el acoso sexual y la no discriminación debe de ser un plan de igualdad en materia de acceso al empleo.

V. Que el Estado tiene criterios de actuación, asegurando el principio de igualdad en el sector público estatal, con establecer medidas de protección frente al acoso sexual, a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres, quien coordinará las acciones que el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres genere y expedirá, a través de su Junta de Gobierno, las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo.

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública determina en su artículo 40 fracción II la facultad al Ayuntamiento de expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

VII. En mérito de lo anteriormente expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 11, fracción XX, y se emita el protocolo de acoso y hostigamiento sexual para prevenir y atender el tema al interior de la administración municipal y con motivo de los servicios que éste presta al público en general, lo que se reafirma por el artículo 26 fracción XI, el Sistema Municipal establece medidas para la erradicación del acoso y hostigamiento sexual laboral al interior de las dependencias municipales.

Por lo que concluimos que este ordenamiento municipal se encuentra ajustado a los principios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Local, por lo que proponemos que el presente DICTAMEN QUE EN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y JUSTICIA, CREA EL **PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.**

1.-Por lo que a nivel municipal, la Comisión Edilicias de Reglamentos, somos competentes para conocer y dictaminar respecto a la presente iniciativa de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción I y V, 33 fracción IV, V, artículo 38, 39 y 41 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacualco de Torres, Jalisco, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 68 fracción I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacualco de Torres, Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 41 fracción III y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

2.- El Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, ejerce las atribuciones legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

3.- Analizada la iniciativa, los integrantes de esta Comisión edilicia de Reglamentos que suscribimos, consideramos lo siguiente:

- A. **DE LA LEGITIMIDAD:** Queda acreditada la competencia de las suscritas autoridades administrativas, para intervenir, conocer y dictaminar la iniciativa que nos fue turnada; en virtud de las facultades que nos fueron conferidas para presentar iniciativas de ordenamiento municipal, debido a los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.
- B. **DE LAS FORMALIDADES:** Quienes emitimos el presente dictamen, analizamos y verificamos la iniciativa que se dictamina reúne los requisitos legales que establece el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco.
- C. **DE LA PROCEDENCIA:** Estudiados los puntos que integran la presente iniciativa, se considera demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos.

4.- Al análisis, se considera que es de suma importancia tener cero tolerancia a la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y en busca de obtener una guía para atender de forma adecuada los casos de acoso y hostigamiento sexual que se presenten dentro de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres y generar confianza en las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, previniendo e identificando conductas que impliquen hostigamiento y acoso sexual, evitando la revictimización, razón por la que se propone promulgar este ordenamiento, armonizando a la Ley en vigor, al que se propone se denomine **PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**, bajo este contexto la Comisión Edilicia, consideramos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo; por lo que nos permitimos sumarnos a la forma legal y jurídicamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos:

- a) La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and a circular stamp.]



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.

Es la labor fundamental de las Administraciones Municipales, revisar y actualizar los Ordenamientos Jurídicos, con miras a lograr la congruencia que la legislación debe conservar en sus tres niveles de gobierno; y por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de la sociedad, ya que es de suma importancia para quienes emitimos el presente dictamen, que el Municipio cuente con un ordenamiento que sea una herramienta administrativa que describa claramente los procedimientos para poder contar con un ordenamiento jurídico capaz de reglamentar la operación del Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes en el municipio que brinde certeza jurídica.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen en conjunto de las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Justicia, que crea el **PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.**

SEGUNDO. - Se ordena la publicación y su entrada en vigor será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - Publicado que sea, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Se faculta a la Alcaldesa Municipal y a la Secretario General para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.

QUINTO. - Hágase del conocimiento del Protocolo a todas las áreas municipales por conducto de sus titulares, para que estas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, con el fin de asegurar el correcto conocimiento de este dispositivo legal previo y durante a su entrada en vigor, así como la debida aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor.

Por lo que se aprueba por unanimidad de votos y se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. _____

[Handwritten signature]
C. 10/0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

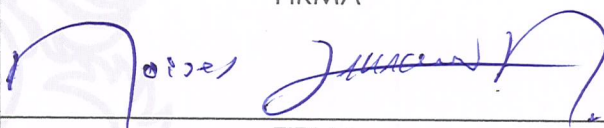
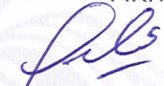


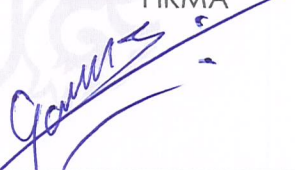


**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

5.- Asuntos varios: No hay asuntos que abordar _____

6.- Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. _____

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la vigésima primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos, celebrada el día el día lunes 02 dos de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés en las instalaciones del Centro de Convenciones del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco; la cual consta de 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 
LIC. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA	FIRMA 
PROF. VICTOR OLMEDO CASTRO VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 
ARQ. RENATO AVALOS VÁZQUEZ-VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA	FIRMA 
C. AURELIA GÓMEZ CORTES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS.	FIRMA 
LIC. MARITZA VIANNEY CASTILLO DIAZ, TITULAR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INVITADA	FIRMA 